



San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 12170/2019 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotécnia, mediante Resoluciones Internas N° 044/202 solicita la designación del Profesor JOSÉ ALBERTO MÓNACO en 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller" de 1° año "A" Y "D" en (6 (seis) hs. cátedra en cada curso), a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios del docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que por Expediente N° 12098/2019 se tramita el llamado a concurso.

Que el concurso correspondiente a la mencionada asignatura se sustancio el día 1 de marzo de 2023 – Expediente N° 12098/2019, el cual fue declarado desierto.

Que a fojas 33 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar al Profesor **JOSÉ ALBERTO MÓNACO**, D.N.I N° 17.268.583, como Docente Interino, en 12 (doce) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller" de 1° año "A" Y "D" en (6 (seis) hs. cátedra en cada curso) de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnica , a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si las horas de proveen por concurso la presente designación caducara automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnica.

ARTÍCULO 4°.-La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnica queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnica .



RESOLUCIÓN N°

PAM

Resolución N°: RES - DCEE - 171 / 2023

Hoja de firmas